

de la m... ..



SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
TRES.

y de acuerdo lo siguiente  
 Visto una Carta del Sr. D. Juan de la Cruz de la provincia de Castilla Onze el  
 presente mes de Mayo en la que se declara que havense examinado y  
 habido para el Servicio de las Armas de Blas Cobles y Topografía  
 y de Cruz Verde uno el Sr. D. Juan de la Cruz que salieron por esta  
 Villa en el mes de Mayo de este año de 1773 y el Sr. D. Juan de la Cruz  
 por haver Justificado dicho mal de Cruz Verde (lo que no se pudo en  
 dicho acto de Cruz Verde, antes de dicho mes de Mayo) y en consecuencia  
 de Cruz Verde todos los malos de Cruz Verde que Cruz Verde en el primer  
 no, para usar el que fuera por esta Razón y considerando que  
 a que no se ha de Cruz Verde de Cruz Verde y considerando que  
 mediante el presente se proceda a la Cruz Verde de Cruz Verde que  
 Cruz Verde de Cruz Verde de Cruz Verde que salieron Cruz Verde de  
 Soldado, para que concurren a la Cruz Verde de Cruz Verde de Cruz Verde  
 y Cruz Verde de Cruz Verde de Cruz Verde de Cruz Verde de Cruz Verde  
 de Cruz Verde, todo por el Sr. D. Juan de la Cruz de Cruz Verde de Cruz Verde  
 en adelante no se omea de Cruz Verde de Cruz Verde de Cruz Verde de Cruz Verde  
 de Cruz Verde de Cruz Verde de Cruz Verde de Cruz Verde de Cruz Verde  
 para que todo se aluda a D. D. Juan de la Cruz de Cruz Verde de Cruz Verde  
 D. D. Juan de la Cruz de Cruz Verde de Cruz Verde de Cruz Verde de Cruz Verde  
 no a Cruz Verde de Cruz Verde de Cruz Verde de Cruz Verde de Cruz Verde  
 duplicando la presencia de Cruz Verde de Cruz Verde de Cruz Verde de Cruz Verde

